

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNISPORT UNIVERSITAS, S.L. Y L'AJUNTAMENT DE GRANOLLERS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO REMUNERADAS EN EMPRESAS

REUNIDOS

De una parte, UNISPORT UNIVERSITAS, S.L. (en adelante "UNISPORT"), con domicilio en Tecnocampus Mataró-Maresme, Av. Ernest Lluch, 32 TCM 2 Planta 3 (Mataró-BARCELONA) y provista de N.I.F. B65625493, y en su nombre y representación D. Marc Armengol Clos con [] en calidad de Director General.

Y de la otra, el señor Josep Mayoral i Antigas que interviene en calidad de Alcalde-Presidente de l'Ajuntament de Granollers, con NIF P0809500B, y domicilio en la Plaça de la Porxada 6, de Granollers en ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 53 del Decret legislatiu 2/2003, de 28 d'abril, en el que se aprueba el *Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya* y, con la asistencia de acuerdo con el artículo 3.2-i) del Real decreto 128/2018, de 16 de Marzo, el cual regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, del secretario general de la corporación, el señor Manuel Monfort Pastor, que da fe para formalizar el presente convenio de colaboración.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el objeto de UNISPORT es el desarrollo e impartición de programas formativos no reglados en el ámbito de la gestión deportiva.

Segundo.- Que el objeto de l'Ajuntament de Granollers es el de impulsar y promover la formación práctica de estudiantes universitarios en los diferentes centros de trabajo.

Tercero.- Que ambas entidades tienen la firme creencia de la conveniencia de que los alumnos de UNISPORT combinen su formación académica con la práctica profesional.

Cuarto.- Que con el objetivo de poder garantizar al máximo a los alumnos de UNISPORT la posibilidad de realizar dichas prácticas profesionales en una empresa o entidad vinculada al sector deportivo, ambas entidades suscriben el presente Convenio Marco de Prácticas en Empresas.

Quinto.- Por cada alumno se firmará un convenio individual de prácticas donde se anexará un proyecto formativo específico.

Las Partes se reconocen mutuamente la capacidad suficiente para suscribir el presente documento, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer las bases para la realización de las prácticas de aprendizaje NO REMUNERADAS en el ámbito de la formación no reglada de los alumnos del UNISPORT en las instalaciones de l'Ajuntament de Granollers. Este convenio marco de colaboración no implica ningún gasto económico directo.

SEGUNDA.- Destinatarios de las prácticas

Podrán acceder a la realización de las mencionadas prácticas aquellos alumnos que hayan superado el programa formativo al que estén matriculados con una nota no inferior a 7.

TERCERA.- Características y duración de las prácticas

Las prácticas son voluntarias y gratuitas, sin que el alumno tenga derecho a la percepción de retribución alguna por su formación en la entidad deportiva. Estas prácticas se encuadran dentro de un programa formativo, y en ningún caso deben utilizarse para cubrir un puesto de trabajo. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, ni el alumno ni la entidad/empresa no debe cotizar por ningún concepto a la Seguridad Social, al no tener ningún tipo de remuneración. La duración del periodo de prácticas es de 300 horas, materializándose de la forma que la entidad deportiva crea más conveniente, y de común acuerdo con cada alumno. El horario y lugar de realización de las prácticas quedará reflejado en el documento "Acuerdo individual de prácticas" antes del inicio de las prácticas.

CUARTA.- Compromisos de UNIVERSITAS S.L.

1. Supervisar el alumnado en prácticas en los temas que desarrolle en el centro de prácticas.
2. Acordar y validar el plan de trabajo con el alumno/a y el tutor/a de l'Ajuntament de Granollers.
3. Mediar ante cualquier incidencia respecto al incumplimiento de las obligaciones, o de las normas internas de la entidad por parte del alumno/a.
4. Evaluar conjuntamente de forma continuada las tareas propuestas al alumno/a.

QUINTA.- Compromisos del Ayuntamiento de Granollers

1. Asignar un/a técnico municipal como tutor/a del alumno/a.
2. Acordar y validar el plan de trabajo con el alumno/a y el tutor/a de Unisport.
3. Colaborar en el desarrollo de las prácticas.
4. Informar de cualquier incidencia respecto al incumplimiento de las obligaciones, o de las normas internas de la entidad por parte del alumno/a.

SEXTA.- Mecanismo de vigilancia, seguimiento y control

Para velar por el seguimiento, interpretación, vigilancia y control del convenio y su cumplimiento, se crea una comisión de seguimiento integrada por una persona responsable del Servei d'Esports de l'Ajuntament de Granollers y una persona responsable de UNISPORTS que resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Asimismo, esta comisión conocerá los posibles casos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y establecerá las consecuencias aplicables.

Unisport Management School

Av. Ernest Lluch, 32 - TCM2 Tecnocampus Mataró-Maresme
E08302 Mataró - BARCELONA

Tel: +34 93 702 1961 - Fax +34 93 702 1962

SÉPTIMA.- Selección de alumnos candidatos

L'Ajuntament de Granollers acepta su inclusión en el directorio de empresas ofertantes de puestos en prácticas, únicamente accesible a los alumnos inscritos en el programa de prácticas. A tal efecto los alumnos enviarán su carta de presentación y CV a la siguiente dirección de correo electrónico educacio@granollers.cat del Servei d'Educació i Infància de l'Ajuntament de Granollers.

Puestos vacantes. L'Ajuntament de Granollers puede facilitar a Unisport el perfil o perfiles solicitados para sus posiciones de prácticas disponibles.

Puestos ad-hoc. L'Ajuntament de Granollers puede decidir crear un puesto de prácticas ad-hoc al recibir un CV determinado. Para ello tendrá una oferta de prácticas permanente en el directorio, en el apartado "Puestos ad-hoc sujetos a Currículum".

Las áreas de interés ad-hoc de l'Ajuntament de Granollers serán las propias de las competencias de la administración local.

OCTAVA.- Designación de tutor

La entidad colaboradora designará un tutor que organizará, dirigirá y supervisará la realización de las mismas con la ayuda de la guía facilitada por UNISPORT.

NOVENA.- Evaluación del período de prácticas

Al finalizar el período de prácticas, el alumno deberá realizar una memoria, con un formato que le será indicado. El tutor designado por la entidad colaboradora será el encargado de evaluar el período de prácticas del alumno una vez finalizadas, mediante el documento de evaluación facilitado por UNISPORT.

DÉCIMA.- Certificado

L'Ajuntament de Granollers expedirá un certificado acreditativo de las prácticas realizadas por el alumno, según modelo facilitado por UNISPORT.

ONCEAVA.- Seguro de accidente

Mientras dure el periodo de prácticas, el alumno estará cubierto por el riesgo de accidentes en el desempeño de las citadas prácticas, mediante una póliza de seguro suscrita por UNISPORT.

DOCEAVA.- Desistimiento parcial

Durante el período de prácticas, el alumno y la entidad colaboradora podrán desistir de la misma por cualquier causa sin derecho a ningún tipo de indemnización, dado su carácter voluntario y gratuito.

TRECEAVA.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta 4 años. Antes del día de finalización del plazo establecido, este convenio podrá prorrogarse de manera expresa sin que su duración total exceda de los 8 años.

Unisport Management School

Av. Ernest Lluch, 32 - TCM2 Tecnocampus Mataró-Maresme
E08302 Mataró - BARCELONA

Tel: +34 93 702 1961 - Fax +34 93 702 1962

CATORCEAVA.- Causas de resolución

El presente convenio se puede resolver por cualquier de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, manifestado de manera expresa.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes en la ejecución del convenio.
3. Por el transcurso del plazo de vigencia.
4. Por decisión judicial que declare la nulidad del convenio.
5. Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes comunicada por escrito y de forma fehaciente con un preaviso mínimo de dos meses.
6. Por cualquier otra causa de las generales establecidas en la legislación vigente.

QUINCEAVA.- Protección de datos

La información que las partes se entreguen para el desarrollo de este convenio y de los específicos que se puedan derivar tendrá carácter confidencial, salvo que se acuerde expresamente lo contrario.

Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre las informaciones, datos y documentación a que tengan acceso en virtud de este convenio y los específicos que se deriven. No pudiendo utilizarlas para usos distintos a los previstos en el mismo.

También hacen constar, de manera expresa, que velarán por el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso. En virtud de este convenio no se podrán llevar a cabo accesos a datos de carácter personal ni tratamientos ni cesiones a terceros no permitidos por las leyes.

En cuanto a los tratamientos legítimos de datos necesarios para el desarrollo de las actuaciones que se realicen en el marco de este convenio y de los específicos que se deriven, en caso de que sean necesarios, las partes se comprometen a respetar la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso y adoptar las medidas de seguridad normativamente previstas, así como guardar una estricta confidencialidad de los mismos.

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 / CE; así como la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, las partes hacen constar que los datos personales contenidos en este convenio de colaboración serán de uso exclusivo a efectos de las relaciones establecidas.

Igualmente las partes firmantes, en su caso, se obligan a implementar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y, especialmente, las establecidas en el Reglamento de desarrollo de la LOPD, Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de acuerdo con el nivel de seguridad aplicable al fichero automatizado en el que se contengan los datos personales objeto de tratamiento.

Unisport Management School

Av. Ernest Lluch, 32 - TCM2 Tecnocampus Mataró-Maresme
E08302 Mataró - BARCELONA

Tel: +34 93 702 1961 – Fax +34 93 702 1962

DIECISEISAVA.- Jurisdicción competente

El presente convenio de colaboración es de naturaleza administrativa y los conflictos que se pudieran derivar de su aplicación deberán someterse a la jurisdicción contencioso administrativa.

DIECISIETEAVA.- Régimen jurídico

Este convenio marco se somete a la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público en cuanto a la exclusión de su ámbito de aplicación; Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya; Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y al resto de ordenamiento administrativo aplicable.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha señalados en la cabecera.

Unisport Universitas S.L.
Marc Armengol Clos
Director General

Ajuntament de Granollers
El Secretari General,

Signat digitalment per Marc Armengol Clos
MARC ARMENGOL
Data: 28/05/2021

Signat digitalment per Manuel
Monfort Pastor
Data: 26/05/2021 14:09:21
Alcalde,
Granollers, 26/05/2021

Signat digitalment per Josep Mayoral Antigas
Data: 27/05/2021 9:03:45
Granollers, 27/05/2021